



**ACUERDO SUPERIOR No. 171
Medellín, 20 de marzo de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO
DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”**

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y en especial las conferidas por el numeral primero del artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
2. Que mediante el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 se reglamentaron los aspectos atinentes a la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
3. Que la Universidad Cooperativa de Colombia, en cumplimiento de lo señalado por dichas disposiciones y siendo responsable del tratamiento de los datos personales de sus estudiantes, empleados y demás miembros de la Comunidad Universitaria, debe expedir sus propias políticas de tratamiento de datos personales.

RESUELVE:

Adoptar para la Universidad Cooperativa de Colombia las siguientes políticas de tratamiento de información y protección de los datos personales.

ARTÍCULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES Y POSTULADOS. La Universidad Cooperativa de Colombia, en ejercicio de sus actividades académicas y administrativas dará tratamiento de información y datos personales, bajo los siguientes principios que, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, constituyen las reglas para la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a) **Principio de legalidad:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- b) **Principio de libertad:** El, uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa

Donna



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

c) **Principio de finalidad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por La Universidad Cooperativa de Colombia, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual será informada al respectivo titular de los datos personales.

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, no podrán utilizarse datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **Principio de transparencia:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales se garantiza el derecho del Titular a obtener de la Universidad Cooperativa de Colombia, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación de la Universidad Cooperativa de Colombia, será de medios.

g) **Principio de seguridad:** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por la Universidad Cooperativa de Colombia, serán objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

h) **Principio de confidencialidad:** La Universidad Cooperativa de Colombia se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIONES: De conformidad con las normas legales vigentes, se acogen las siguientes definiciones, que serán aplicadas a los

Glontal

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA ÚNICA NACIONAL 018000-420101

www.ucc.edu.co



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

procedimientos de tratamiento de información establecidos dentro de la Universidad Cooperativa de Colombia:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Para los efectos del presente Acuerdo Superior, el Responsable del tratamiento de datos personales de los miembros de la Comunidad Académica es la Universidad Cooperativa de Colombia, con Número de Identificación Tributaria NIT: 860029924-7, domiciliada en la ciudad de Medellín - Colombia. Dirección: Calle 50ª No. 41- 10 bloque 6. Teléfono (57) (4) 444 6065

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Dato sensible: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

ARTÍCULO TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: La Universidad únicamente podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Provincia



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

PARAGRAFO: Para el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, salvo en los casos expresamente señalados en el presente Acuerdo Superior.

ARTICULO CUARTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS MENORES DE EDAD. La Universidad Cooperativa de Colombia garantizará el cumplimiento de la normatividad especial que regula el tema de protección de los menores de edad, en consecuencia se prohíbe el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Por lo anterior, sólo se suministrará información a sus representantes o tutores, previa solicitud escrita donde se acredite dicha calidad.

Cuando la información sea requerida por un tercero, será necesaria la correspondiente autorización escrita de los representantes o tutores de los menores.

ARTICULO QUINTO: ÁREAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales y atención de consultas y reclamos en la Universidad Cooperativa de Colombia estará a cargo de:

- a) La Dirección Nacional de Admisiones, Registro y Control, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable del tratamiento de la información de estudiantes.
- b) La Dirección Nacional de Gestión Humana, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable del tratamiento de la información laboral de los funcionarios de la Institución.

Consigna

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDO SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA ÚNICA NACIONAL 018000-420101

www.ucc.edu.co



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

- c) La Dirección Nacional de Compras, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable del tratamiento de la información de proveedores.
- d) La Dirección Nacional de Egresados, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable del tratamiento de la información de egresados.
- e) La Dirección Nacional de Proyección Social, bajo los lineamientos del Director Nacional de Proyección Social, será la responsable del tratamiento de la información de los usuarios de Centros de Conciliación.
- f) Los Decanos del Programa de Derecho serán los responsables del tratamiento de la información de los usuarios de Consultorios Jurídicos en las diferentes sedes de la Universidad.
- g) Los Decanos de los Programas de Psicología, Odontología y Medicina serán los responsables del tratamiento de la información de los pacientes de los Centros de Atención en Salud
- h) La Dirección Nacional de Gestión Documental, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable de la custodia y la seguridad de los documentos físicos y digitales que estén reunidos en los Archivos Central e Histórico.
- i) La Dirección Nacional de Gestión Tecnología, bajo los lineamientos del Director Nacional, será la responsable de la custodia y la seguridad de la información que se encuentre en los servidores donde operan los sistemas de información institucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los permisos para acceder a la documentación física y digital y a la información electrónica, serán otorgados por los Directores Nacionales dueños de los procesos y son controlados por los Directores Nacionales de Gestión Documental y Gestión Tecnológica, respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás bases de datos que existan o que sean creadas con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo Superior, solo podrán ser creadas y administradas con la autorización y bajo los lineamientos del Director Nacional del área correspondiente, en ningún caso podrán hacerlo las dependencias de las Sedes o las dependencias del orden nacional, de manera independiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEBERES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA COMO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: La Universidad Cooperativa de Colombia, como Responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

Colombia APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO

LÍNEA ÚNICA NACIONAL 018000-420101

www.ucc.edu.co



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

ARTICULO SÉPTIMO: RESERVA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Universidad Cooperativa de Colombia, se reserva, en los eventos contemplados en la Ley y en su normatividad interna, la facultad de mantener y clasificar determinada información que repose en sus bases de datos, como confidencial, en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libre cátedra y principalmente de la autonomía Universitaria.

ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE LOS TITULARES. De conformidad con la normatividad nacional vigente, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Universidad. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad, salvo en los casos en que no sea necesaria, de conformidad con el presente Acuerdo Superior.

Colombia



- c) Ser informado por la Universidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las reclamaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por la normatividad nacional vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO NOVENO: FINALIDAD DE RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

La Universidad Cooperativa de Colombia recolectará, almacenará, usará, procesará, clasificará y circulará los datos personales y otra información del Destinatario o Titular únicamente para las finalidades descritas y usos autorizados en el presente Acuerdo y en las leyes vigentes. En consecuencia, el Destinatario o Titular autoriza expresamente a la Universidad Cooperativa de Colombia, entre otros tratamientos acordados con las finalidades de datos, para la recolección, almacenamiento, clasificación, uso y circulación de sus datos personales para los siguientes propósitos y en las siguientes circunstancias:

1. Mercadeo, así como su análisis para establecer tendencias o perfiles de consumo y/o necesidades y expectativas de formación de los Destinatarios que garanticen el desenvolvimiento académico y social (profesional y laboral) efectivo de los mismos.
2. Evaluar e identificar el impacto de la universidad a través del desenvolvimiento académico y social (profesional y laboral) de los Destinatarios y así establecer acciones de mejora para la Universidad y programas.
3. Realizar estudios estadísticos poblacionales con el fin de estandarizar e identificar posicionamiento de la Universidad y de los programas en el medio, sin el uso de los datos identificatorios específicos.
4. Enviarle información y comunicados sobre la oferta educativa, beneficios, noticias de la Universidad, invitaciones a eventos e información relevante para el Destinatario.
5. Prestar asistencia, servicio y soporte técnico de nuestros productos y servicios.
6. Analizar, monitorear y estudiar la información de la Base de Datos para mantener, aumentar y mejorar los servicios ofrecidos por la Universidad.
7. Suministrar a las autoridades competentes la información que sea requerida en



cumplimiento de las leyes, regulaciones o procesos judiciales o administrativos.

8. Prevenir problemas técnicos y detener o prevenir fraudes, ataques a la seguridad de la Universidad Cooperativa de Colombia o de otros.
9. Proteger los derechos de propiedad intelectual de la Universidad Cooperativa de Colombia, de los Destinatarios, y de los Destinatarios de la Base de Datos.
10. Responder requerimientos de los Destinatarios, confirmar su asistencia a eventos, ratificación de información, presentación de propuestas, confirmación de datos y facturación de servicios.
11. Establecer comunicación entre la Universidad Cooperativa de Colombia y los Destinatarios para cualquier propósito relacionado con ofertas publicitarias y mercadeo electrónico de cualquier producto o servicio de la Universidad o de terceros.
12. Evaluar la calidad de los servicios prestados, el posicionamiento de la Universidad, calidad y pertinencia de programas, entre otros, con miras al mejoramiento continuo de la Institución.
13. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios de la Universidad Cooperativa de Colombia.

ARTÍCULO DECIMO: SUJETOS AUTORIZADOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.

La información personal que se encuentre bajo Tratamiento de la Universidad Cooperativa de Colombia, en calidad de Responsable de la misma, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad
- b) A los causahabientes o representantes legales de los Titulares, cuando acrediten dicha calidad.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley, una vez sea presentada la prueba escrita de la autorización.
- d) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR. Los derechos de los Titulares establecidos en el presente Acuerdo Superior, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad

Blondin



b) Por los causahabientes, representantes y/o apoderados del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.

c) Por estipulación a favor de otro o para otro.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de La Universidad Cooperativa de Colombia, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

No obstante, la autorización no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva.

c) Casos de urgencia médica o sanitaria.

d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La autorización del Titular de la información, deberá constar en un documento escrito físico o electrónico, según modelo generado por la Universidad, el cual será puesto a disposición del Titular en las siguientes instancias:

a) Los estudiantes de primer nivel (primer ingreso o transferencia externa) emitir su autorización según el formato y procedimiento establecido por la Universidad en el momento de realizar su matrícula académica.

b) Los empleados deberán emitir su autorización según el formato y procedimiento establecido por la Universidad en el momento de suscribir su contrato de trabajo.

c) Los contratistas o proveedores que presten por primera vez sus servicios a la Institución, deberán emitir su autorización según el formato y procedimiento establecido por la Universidad en el momento de celebrar el acuerdo comercial.

d) Los usuarios de los Centros de atención en Salud, Laboratorios, Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Institución deberán emitir su autorización según

Glenn



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

el formato y procedimiento establecido por la Universidad en el momento de acceder al servicio.

e) Los egresados deberán emitir su autorización según el formato y procedimiento establecido por la Universidad en el momento de realizar su trámite para recibir su título de grado.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

PARÁGRAFO: Existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

a) La revocación Total de las finalidades consentidas, esto es, que la Universidad, deba dejar de tratar por completo los datos del titular.

b) La revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo algunos fines del tratamiento que la Universidad, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: USO Y ALMACENAMIENTO DE LA DATOS PERSONALES:

De conformidad con la finalidad del tratamiento de datos personales, la Universidad almacenará la información, de la forma que considere más oportuna y cumpla con la seguridad requerida para la protección de los datos del titular.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: CONSULTAS.

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de la Universidad Cooperativa de Colombia. En consecuencia, la Universidad garantiza el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: RECLAMOS, RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

Gloria

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA ÚNICA NACIONAL 018000-420101

www.ucc.edu.co



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de la Universidad Cooperativa de Colombia, debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante la Universidad.

La Universidad Cooperativa de Colombia tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La Universidad, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

La Universidad Cooperativa de Colombia, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deberán ser informados y que se pondrán a disposición de los interesados.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: SUPRESIÓN DE DATOS.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Universidad Cooperativa de Colombia, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Universidad Cooperativa de Colombia.

PARÁGRAFO: El derecho de cancelación no es absoluto y la Universidad, puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.



c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a La Universidad Cooperativa de Colombia, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Podrán hacerlo de forma expedita e inmediata, mediante la opción de “des-suscripción” o “unsuscribe” que se incluye en todas las comunicaciones que envía la Universidad Cooperativa de Colombia. En caso de que por alguna circunstancia esto no sea efectivo, o si el Destinatario lo prefiere, podrá presentar el correspondiente reclamo ante la Universidad Cooperativa de Colombia.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los siguientes medios:

- a) Documento físico: radicado en los centros de recepción Documental de cada una de las Sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- b) Atención telefónica: a través de la línea única nacional: **018000420101**.
- c) Medio electrónico: a través del Correo electrónico: **mesa.ayuda@ucc.edu.co**

PARÁGRAFO. Los reclamos o solicitudes presentados por los titulares deberán ser notificados al Director Nacional de la dependencia correspondiente según la materia, quien será el encargado de dar trámite a las mismas y a la Secretaría General, donde se verificará la atención correcta y oportuna de dichas solicitudes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: SOLICITUDES DE RECLAMOS:

Las solicitudes para presentar reclamos sobre la información personal deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- d) Otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales, cuando fuere necesario.

Gloria



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Si el reclamo resulta incompleto, la Universidad Cooperativa de Colombia podrá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que la Universidad Cooperativa de Colombia no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al solicitante, con lo cual quedará relevada de cualquier reclamación o responsabilidad por el uso, rectificación o supresión de los datos.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL

La Universidad Cooperativa de Colombia podrá transferir la totalidad de su información, para todas las relaciones que puedan establecerse con otros países, en ejercicio de sus actividades, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, la Universidad, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar las Políticas contenidas en el presente Acuerdo, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos relativos a la relación propia con La Universidad Cooperativa de Colombia, y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito diferente.

La Universidad Cooperativa de Colombia, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro país y terceros participantes en procedimientos legales, en los siguientes casos:

- a) Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia.
- b) Para cumplir con procesos jurídicos.
- c) Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distinto a las de su país de residencia.
- d) Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Gloria



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de marzo dos mil catorce (2014).


JOSE CORREDOR NÚÑEZ
Presidente


CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Rector


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General